

Factores de riesgo

Son aquellas condiciones que se encuentran presentes en una situación laboral y que están directamente relacionadas con la organización del contenido de trabajo y la realización de la tarea y que tienen capacidad para afectar tanto al bienestar o a la salud (física, psíquica y social) del trabajador/a como al desarrollo del trabajo.

“ Una crisis de ansiedad en el centro de trabajo puede ser considerado accidente laboral. (Art. 156 de la Ley General de la Seguridad Social) ”

01

- CARGA DE TRABAJO
- CONTENIDO DEL TRABAJO
- TIEMPO DE TRABAJO
- TURNICIDAD/NOCTURNICIDAD
- RITMO DE TRABAJO
- FACTORES AMBIENTALES
- AUTONOMÍA Y CONTROL
- EQUIDAD

FACTORES INHERENTES AL TRABAJO

02

- COMUNICACIÓN
- ESTILOS DE MANDO
- PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADOR@S
- DEFINICIÓN DE LAS COMPETENCIAS
- CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA
- AMBIENTE DE TRABAJO
- RELACIONES PERSONALES
- CONDICIONES LABORALES
- FORMACIÓN PARA DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES ENCOMENDADAS

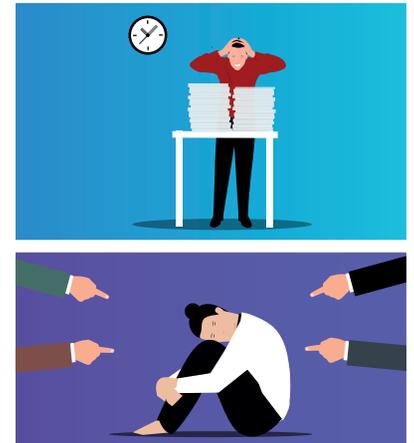
FACTORES RELACIONADOS CON LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

PRINCIPALES RIESGOS PSICOSOCIALES

ESTRÉS LABORAL. Es un estado que se caracteriza por altos niveles de excitación y de respuesta y la frecuente sensación de no poder afrontarlos. Aparecen problemas de salud cuando las exigencias del trabajo no se adaptan a las necesidades, expectativas o capacidades del trabajador o cuando éste no recibe una adecuada compensación.

SÍNDROME DE BURNOUT O DESGASTE PROFESIONAL. Resultado de un proceso de estrés crónico laboral que termina en un estado de agotamiento emocional, más que físico y de fatiga que desmotiva para las tareas laborales.

VIOLENCIA EN EL TRABAJO. La violencia en el trabajo recoge todas las conductas de violencia tanto física como psicológica que se produzcan en el entorno laboral bien entre el personal que presta sus servicios en el mismo centro de trabajo, como aquellas en las que intervengan personas externas, como clientes o usuarios.



● **Acoso discriminatorio:** “toda conducta no deseada, en el lugar de trabajo, relacionada con el origen racial o étnico, la religión o las convicciones, la discapacidad, la edad, orientación sexual de una persona, que tenga como objetivo o consecuencia atentar contra su dignidad y crear un ambiente intimidatorio, humillante u ofensivo”. (Art. 28 de la Ley 62/2003 de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social).

● **Acoso sexual:** “cualquier comportamiento, verbal o físico, de naturaleza sexual que tenga el propósito o produzca de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo” (Art. 7.1º de la L.O. 3/2007 de 23 de marzo para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres).

● **Acoso Laboral o Mobbing:** en la Ley Orgánica 5/2010 se define como la exposición a conductas de Violencia Psicológica intensa, dirigidas de forma reiterada y prolongada en el tiempo hacia una o más personas, por parte de otra/s que actúan frente a aquella/s desde una posición de poder –no necesariamente jerárquica sino en términos psicológicos-, con el propósito o el efecto de crear un entorno hostil o humillante que perturbe la vida laboral de la víctima”.

FATIGA. La fatiga puede describirse como un estado caracterizado por sensación de cansancio combinado con una reducción o variación no deseada en el rendimiento de la actividad. La sensación de fatiga es un mecanismo regulador del organismo, de gran valor adaptativo ya que es un indicador de la necesidad de descanso del organismo.

PREVENCIÓN

PRINCIPALES HERRAMIENTAS PARA LA PREVENCIÓN DE ESTOS RIESGOS

01 EVALUACIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES

02 INFORMACIÓN Y FORMACIÓN DE LOS Y LAS TRABAJADORAS

03 COMUNICACIÓN / PARTICIPACIÓN DE LOS Y LAS TRABAJADORAS

04 PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA EN EL TRABAJO